Manual de Organización

Fiscalía Ambiental de Tlajomulco

Gobierno Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga 2015-2018

CÓDIGO DEL MANUAL: 1-FA-007
Versión del manual: 0

Tlajomulco

Presentación del Manual

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

El gobierno de Tlajomulco ha sido punta de lanza del Estado de Jalisco en la ejecución de políticas públicas. La transparencia, la participación ciudadana, los programas sociales, así como la correcta ejecución de recursos que han propiciado las finanzas municipales sanas, han marcado el sello característico en el ejercicio de las últimas dos administraciones de nuestro municipio.

En ese sentido, con la finalidad de seguir reforzando y mejorando las políticas públicas, la formulación del **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018** contempla la Modernización de la Administración Pública, tema que engloba, entre otras cosas, la simplificación administrativa, cuyo objetivo es hacer más sencillo cualquier tipo de trámite y servicio hacia los ciudadanos en un menor tiempo y, desde luego, a un menor costo.

Por lo anterior, el Manual de Organización presenta una relevancia significativa, ya que a través de éste instrumento se institucionalizan y presentan de forma estructurada, sistemática y ordenada el marco normativo, funciones y atribuciones que orientan a los servidores públicos a mejorar el desempeño de sus labores.

Contenido

Objetivos del Manual de Organización 4
Filosofía Institucional 5
Misión 5
Visión 5
Política de Calidad 5
Filosofía 5
Valores del Servidor Público 6
Principios rectores 6
Marco jurídico 7
Contribución al Plan Municipal de Desarrollo 8
Estructura orgánica 12
Organigrama 13
Atribuciones 14
Funciones de las unidades orgánicas 16
Suplencias en caso de ausencias 18
Trámites y Servicios externos e internos 19
Listado general de los procedimientos 20
Políticas generales de la unidad orgánica 21
Glosario 22

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Objetivos del Manual de Organización

Una herramienta que contribuye a la planeación y organización de las funciones es el manual de organización, además de servir para el análisis y revisión de los métodos y sistemas de trabajo, y que a través de estos se logre una mejora sustancial en la atención y servicios con un impacto hacia el ciudadano y/o usuario final.

Los objetivos específicos del Manual de Organización son los siguientes:

Mostrar la organización de la dependencia municipal.

Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia, además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.

Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización, así como detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones que repercutan en el uso indebido de los recursos.

Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución así como en la toma de decisiones.

Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.

Facilitar la labor de la auditoría administrativa, mediante la evaluación del control y desempeño de la unidad administrativa.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Filosofía Institucional

El Gobierno Municipal de Tlajomulco ha definido su misión, visión y filosofía como parte de su planeación estratégica, los cuales definen el rumbo de acción para los próximos años; además, al ser un gobierno comprometido con la calidad y mejora continua se presenta su política de calidad.

Misión

Servir con profesionalismo y administrar de manera responsable los recursos públicos del Municipio de Tlajomulco en función del contexto local y metropolitano, fomentando la participación ciudadana en las decisiones de gobierno; y con responsabilidad social cubrir las necesidades de todas las partes interesadas en las dinámicas gubernamentales para generar condiciones que impulsen el desarrollo institucional, socioeconómico y sustentable.

Visión

Ser el Gobierno Municipal líder a nivel nacional en la innovación, rendición de cuentas y prestación de servicios con calidad certificada. Así mismo, actuar de manera coordinada con el resto del Área Metropolitana de Guadalajara en la solución de problemas y propiciar un lugar ideal para vivir, trabajar e invertir, en donde los ciudadanos son la parte medular en la toma de decisiones y todos aportan al bienestar común en un ambiente sustentable.

Política de Calidad

Los servidores públicos del Gobierno Municipal de Tlajomulco estamos comprometidos con la calidad en el servicio hacia los ciudadanos y demás partes interesadas en las dinámicas de gobierno; entendemos nuestro contexto para identificar riesgos y actuamos para minimizar su impacto. El liderazgo es la principal característica de este gobierno y los recursos públicos son administrados con honradez, transparencia y eficiencia bajo un clima laboral de mejora, y así mismo, se impulsa la participación democrática, el desarrollo social y económico con una visión de sustentabilidad.

Filosofía

La calidad en los servicios, la consolidación de una participación democrática sólida, el desarrollo sustentable, la rendición de cuentas y la mejora continua conforman el éxito de este Gobierno. Estamos comprometidos con la innovación y desempeñamos nuestras funciones de manera profesional, poniendo en práctica nuestros valores para beneficio de los ciudadanos.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Valores del Servidor Público

Profesionalismo en la atención a los ciudadanos para satisfacer sus necesidades de manera eficiente y oportuna.

Austeridad en el uso de los recursos de la administración pública, lo que nos lleva a emplearlos de manera eficiente y sólo para lo que fueron asignados.

Transparencia en la realización de las labores, que son hechas con total claridad y legalidad.

Sustentabilidad, entendida como la responsabilidad social de elevar la calidad de vida de las futuras generaciones al promover permanentemente el cuidado del medio ambiente.

Sencillez para brindar trámites simples que incrementen la confianza en los ciudadanos con respecto al desempeño gubernamental.

Innovación como una manera de fomentar y trascender en la administración pública, creando e implementando técnicas de trabajo para mejorar el servicio público y hacerlo eficiente.

Principios rectores

Con fundamento en el Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el ejercicio de la función y la gestión pública del Gobierno Municipal se sujetarán a los principios rectores siguientes:

I	Austeridad	VI	Estado de derecho	XI	Profesionalización
II	Autonomía municipal	VII	Gobernanza	XII	Respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos
III	Democracia	VIII	Honestidad	XIII	Responsabilidad social
IV	Eficacia y eficiencia en la gestión pública	IX	Laicismo	XIV	Transparencia y rendición de cuentas
V	Equidad de género	X	Pluralidad, inclusión y tolerancia	XV	Transversalidad del medio ambiente y respeto al desarrollo sustentable y sostenible

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Marco jurídico

A continuación se presenta el marco jurídico al que habrá de apegarse la**Fiscalía Ambiental de Tlajomulco** para la realización de sus actividades.

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General del Equilibrio Ecológico

Estatal

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Municipal

Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Contribución al Plan Municipal de Desarrollo

La visión de Gobierno para los próximos años está sustentada en el establecimiento de políticas públicas encaminadas a resolver los retos y necesidades del municipio; por lo anterior, el **Plan Municipal de Desarrollo** está integrado por los siguientes **dos ejes transversales y seis estratégicos**, como a continuación se mencionan.

Ejes		Subtemas
Transversal	Modernización de la administración pública	Mejora regulatoria Profesionalización de los servidores públicos Implementación de nuevas tecnologías al interior de la administración pública.
	Tlajomulco sustentable	Programa de reforestación Política de movilidad motorizada y no motorizada Promoción del consumo de productos orgánicos Educación ambiental Preservación de las reservas ecológicas Tratamiento de residuos Reenfoque en la utilización de los recursos disponibles al interior del gobierno
Estratégicos	Combate al rezago social	Programas sociales Servicios públicos de calidad Política de infraestructura social básica Política integral de salud: un enfoque de prevención de enfermedades Inclusión de personas con discapacidad Acciones coordinadas con organismos públicos descentralizados
	Gobierno de puertas abiertas	Nueva forma de organización social Ciudadanos en la toma de decisiones Mejora en la solución de demandas ciudadanas
	Manejo integral del agua	Potabilización y abastecimiento Saneamiento y colectores Mitigación de inundaciones Visión de sustentabilidad: uso eficiente y ahorro de agua
	Política integral de cultura y recreación	Educación y promoción artística Disciplinas deportivas
	Desarrollo económico local	Fortalecimiento del campo y los sectores tradicionales Formación de cooperativas Promoción de la inversión Promoción del turismo Emprendurismo y liderazgo para jóvenes
	Tlajomulco en el modelo metropolitano de seguridad	Coordinación metropolitana Prevención Profesionalización de policías Procuraduría social Modernización del sistema de justicia Respeto de los derechos humanos

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

A la Dirección de Fiscalía Ambiental de Tlajomulco le corresponde lo siguiente:

Eje Transversal: Tlajomulco sustentable

Según los Objetivos del Desarrollo Sostenible ratificados por México en septiembre del año 2015 en el marco de la Cumbre para la adopción de una nueva Agenda de Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas, se deben de incorporar los principios del desarrollo sostenible a las políticas nacionales y subnacionales para invertir la pérdida de recursos del medio ambiente y garantizar su perduración.

Con el reconocimiento de esta observación se llegó a la conclusión de que la agenda del medio ambiente tiene que dejar de ser vista de manera aislada, ya que los problemas ecológicos del Área Metropolitana de Guadalajara deben ser tratados con la seriedad y con la corresponsabilidad que ello implica.

Este debe ser uno de los ejes rectores bajo los que se conduzcan todas las acciones de este Gobierno, lo que vuelve necesario establecer como una prioridad la protección y la conservación los recursos naturales del territorio a fin de preservar el medio ambiente y no mermar los recursos futuros para poder entregarle a las futuras generaciones una ciudad donde se puedan tener mejores condiciones de vida.

Es necesario mencionar dentro de esta misma temática que el Plan de Ordenamiento Ecológico Local, POEL, fue actualizado por última vez en el año 2011. No obstante, el crecimiento del municipio, tanto de su mancha urbana como de su número de habitantes, vuelve necesaria la reedición de este documento. Entonces, impulsar los acuerdos necesarios para la aprobación de este Plan será una de las prioridades de este trienio. Lo establecido en este normatividad fungirá como un eje rector para el Plan de Ordenamiento Territorial y para el Plan Municipal de Desarrollo, al estar implicado en un eje transversal del mismo.

El gran reto que enfrenta la presente administración en este tema es revertir la situación actual de descuido del medio ambiente que aqueja a Tlajomulco, originada en parte desde el crecimiento demográfico y económico sin precedentes que experimentados en el pasado lustro. Esta ciudad debe de poner el ejemplo y demostrar que el desarrollo económico no implica dejar de lado la sustentabilidad y el cuidado de la naturaleza.

La política de medio ambiente para el municipio está encauzada principalmente a siete temas, entre los que se encuentran el programa de reforestación, la movilidad motorizada y no motorizada, la promoción del consumo de productos orgánicos, la implementación de campañas de educación ambiental, la preservación de las reservas ecológicas donde se incluye la zona protegida del Bosque de la Primavera, el manejo de los residuos sólidos urbanos y el reenfoque en la utilización de los recursos al interior del Gobierno.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Preservación de las reservas ecológicas

En el mismo camino de la sustentabilidad este Gobierno actuará de manera decisiva en la preservación de reservas ecológicas, y de manera prioritaria en las así definidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial perteneciente al Gobierno del Estado de Jalisco.

Las reservas en las que se enfocarán las acciones en un primer tiempo tienen contemplada el área de Cerro Viejo y la laguna de Cajititlán.

En cuanto a Cerro Viejo, es bien sabido que esta elevación natural es uno de los principales pulmones de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Su importancia recae en que cuenta con 23 mil 176 hectáreas, donde habitan 413 especies de fauna y 983 especies de flora.

Para la Laguna de Cajititlán, una de las regiones más representativas y con mayor potencial turístico de Jalisco, se tiene contemplado avanzar a través del Proyecto Cajititlán.

Se tiene el propósito de hacer que por medio de esta estrategia se declare a la laguna como sitio bajo protección del Convenio de Ramsar, el cual establece la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales gracias a la cooperación internacional. Así mismo se busca terminar con los trabajos de control de descargas de aguas residuales al vaso lacustre y culminar con los trabajos de saneamiento.

Para lograrlo se busca establecer una agenda intergubernamental en beneficio de la conservación y el uso racional de los humedales y los recursos naturales de la zona.

El trabajo integral en la laguna de Cajititlán, al consistir en un plan de acción transversal, forma parte de los proyectos especiales que se llevarán a cabo desde las áreas del Gobierno encargadas del turismo y la sustentabilidad.

Las acciones específicas de este plan que difunde y detona las características de Cajititlán incluyen:

- La creación e institucionalización del Festival del Día de muertos en la Ribera de Cajititlán.
- La renovación de la imagen de la Ribera de Cajititlán.
- Retomar el reordenamiento del comercio y el cierre de paso peatonal.
- La construcción de un balneario.
- La posible instalación de un campo de golf y un hospital en la Ribera de Cajititlán para empujar el turismo en San Juan, San Lucas y toda la Ribera.

Más allá del gran beneficio ambiental que este proyecto traería, con esta labor se conseguirá un mayor flujo de turistas para la región, la creación directa e indirecta de empleos y por ende una mayor derrama económica para todos aquellos habitantes dedicados al turismo y actividades relacionadas.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Tratamiento de residuos

El enorme crecimiento poblacional del Municipio ha acarreado problemas de la misma magnitud en lo que se refiere al manejo de los residuos urbanos.

Por lo anterior se ha considerado como una prioridad contar con un programa de manejo integral de residuos en el que participen todos los grupos de la sociedad, y para que entre empresas, sector público y sociedad civil, se adopte un esquema de economía circular, en la que todo lo que desechemos sirva de materia prima para la creación de nuevos productos.

Reenfoque en la utilización de los recursos disponibles al interior del gobierno

En la misión de este Gobierno está escrito que siempre se buscará la sustentabilidad en la interacción con el medio ambiente, por lo que uno de los pasos necesarios en la asunción de un verdadero compromiso con el cuidado del entorno natural de Tlajomulco consiste en minimizar el impacto ambiental generado por las actividades relacionadas al sector público municipal.

La forma de lograrlo se basa, en una primera instancia, en hacer del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT) un edificio verde, situación que será acreditada por medio de la adquisición tanto de certificaciones nacionales como internacionales especializadas en la evaluación de edificios que pretenden una baja en sus emisiones energéticas, tales como la norma ISO 18 091, la Leadership in Energy and Enviromental Design (LEED) y la norma no oficialNMX-AA 164 SCFI 2013. 7

El cumplimiento de estas normas implica a su vez una serie de acciones en la gestión misma del inmueble, entre las que se cuentan: el aprovechamiento integral del agua, la gestión integral de residuos, la implementación de un sistema de eficiencia energética, un incremento de áreas verdes al interior del edificio, el monitoreo en la calidad del ambiente interior y la creación de un reglamento de compras ecológicamente responsable dentro del cual se especifiquen los proveedores y productos que cumplan con criterios que no perjudiquen al medio ambiente.

Al final se espera impactar en la reducción del impacto ambiental generado por la energía emitida en el CAT.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Estructura orgánica

De acuerdo a lo que establece el acuerdo 256/2016 que modifica varios artículos del**Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, para el desarrollo de sus facultades la estructura aprobada para la **Fiscalía Ambiental**es la siguiente:

No.	Unidad Orgánica	Objetivo de la Unidad Orgánica
1.	Fiscalía Ambiental de Tlajomulco	Aplicar todo el marco jurídico Municipal y de competencia como: (Leyes, Reglamentos y Normas tanto federales, estatales y Municipales) para lograr la prevención, gestión sustentable, control, vigilancia y fiscalización para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en todo el territorio Municipal.
1.1	**Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal**	Llevar el control y seguimiento de los procedimientos administrativos de inspección y verificación del cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental de competencia municipal o que mediante convenio le hayan sido cedidas al Municipio.
1.2	**Dirección Jurídica de Conflictos Ambientales**	Realizar el análisis y estudio jurídico para la implementación de medidas, auditorías y diagnósticos ambientales, buscando remediar y mitigar los conflictos que se presenten en el Municipio por afectaciones a su medio ambiente o que le encomiende el Fiscal Ambiental de Tlajomulco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Organigrama

El presente organigrama se realizó con base en la plantilla de personal autorizada.

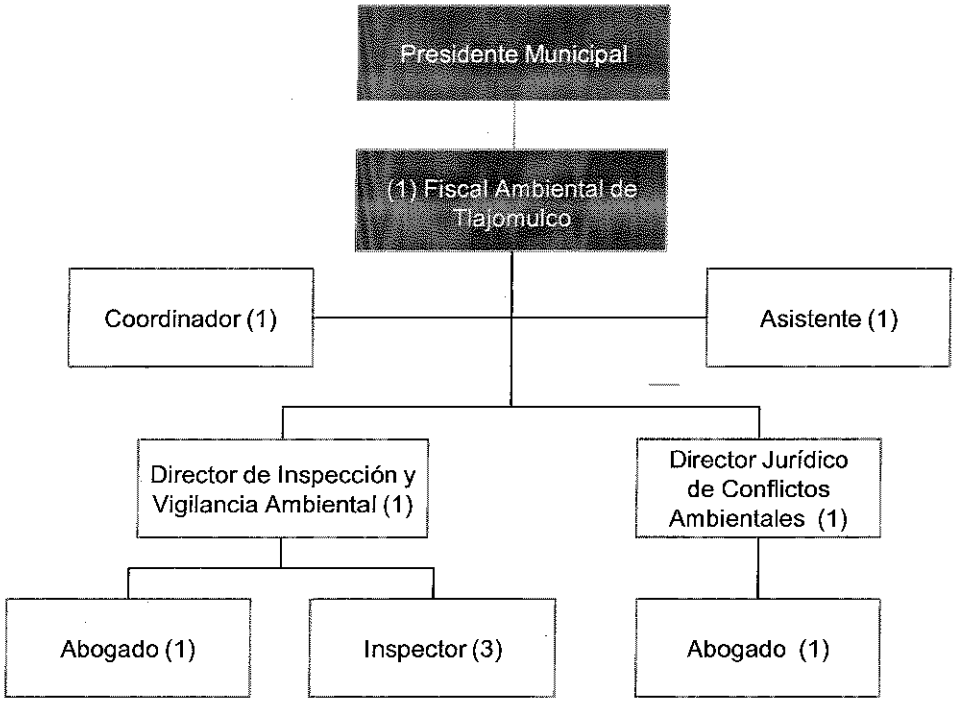

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la **Fiscalía Ambiental de Tlajomulco** se encuentran establecidas en los artículos **74 bis** del **Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;** asimismo, de éstas se derivan sus funciones como a continuación se mencionan.

Fracción(es) del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	
Artículo 74 bis	El Fiscal Ambiental de Tlajomulco tiene las facultades siguientes:
I	Promover y procurar la protección y conservación del patrimonio natural del Municipio, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del mismo en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes.
II	Colaborar y coordinarse con las autoridades federales, estatales y de otros municipios competentes para llevar a cabo de forma conjunta acciones jurídicas, técnicas y operativas en materia prevención y gestión ambiental sustentable.
III	Aplicar los instrumentos de prevención, evaluación, control, vigilancia y fiscalización para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente dentro de la jurisdicción municipal, así como medidas correctivas al respecto, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes.
IV	Acceder y requerir la información contenida en los registros y bases de datos de las dependencias, unidades administrativas y organismos públicos descentralizados del Municipio, a efecto de realizar las facultades de fiscalización y vigilancia en materia ambiental adecuadamente.
V	Vigilar y evaluar la generación de contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas así como de olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas y no fijas de competencia municipal.
VI	Realizar auditorías y diagnósticos ambientales dentro de las facultades y atribuciones del Municipio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
VII	Convocar a grupos de trabajo de consulta y asesoría para la más eficaz atención de los asuntos de su competencia.
VIII	Solicitar la intervención y coadyuvar con las dependencias de la administración pública municipal facultadas para realizar las funciones de inspección y verificación con el objeto de proteger y conservar el medio ambiente y el equilibrio ecológico en el territorio municipal.
IX	Dar atención, seguimiento e informar a la sociedad de las solicitudes de autoridades competentes o de particulares, respecto la formulación de diagnósticos de daños ambientales ocasionados dentro del territorio del Municipio por infracciones a la normatividad ambiental, así como de vulnerabilidad ante el cambio climático.
X	Recibir y dar trámite a las denuncias ciudadanas y quejas por acciones u omisiones en contra del medio ambiente en el ámbito municipal de competencia, así como aquellas presentadas al Municipio por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.
XI	Auxiliar al Síndico Municipal en el ejercicio de las acciones que procedan, ante las autoridades jurisdiccionales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación ambiental, administrativa o penal, procurando la

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Fracción(es) del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	
	restitución, remediación, reparación y compensación del daño ambiental al capital natural del Municipio que se haya causado.
XII	Por acuerdo del Ayuntamiento podrá ejercer la facultad de apoderado o procurador especial del Municipio en litigios de carácter ambiental cuando el asunto sea estratégico para la protección y preservación de los ecosistemas del Municipio y sus áreas verdes.
XIII	Ordenar visitas de inspección, llevar a cabo las clausuras, aseguramientos, así como las medidas de seguridad de inmediata ejecución que con motivo de las inspecciones, den como resultado del incumplimiento de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas de aplicación municipal, en materia de ambiental para verificar, salvo que competan a otras dependencias de la administración pública municipal.
XIV	Determinar la existencia de infracciones por actos u omisiones viola torios a legislación y normatividad aplicable en materia ambiental de competencia municipal, así mismo remitir las actas para su calificación a la dependencia competente, y en su caso, autorizar el levantamiento de sellos de clausura, cuando los afectados hayan cumplido con la normatividad aplicable.
XV	Delegar a las dependencias adscritas a la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco, así como a sus propios inspectores la facultad para ejecutar los actos referidos en las fracciones XIII y XIV del presente artículo quienes levantaran las actas circunstanciadas con motivo de dichas visitas.
XVI	Vigilar y supervisar que las sanciones a las infracciones ambientales que establezca el reglamento correspondiente y que los infractores soliciten ser conmutadas por trabajo comunitario, se lleven a cabo de tal forma que los infractores tomen conciencia de la responsabilidad por dichas faltas.
XVII	Las demás previstas en la legislación, normatividad aplicable o que le instruya el Presidente Municipal.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Funciones de las unidades orgánicas

Unidad Orgánica	Funciones
Fiscalía Ambiental de Tlajomulco	Promover y procurar la conservación del patrimonio natural del municipio.
	Aplicar los instrumentos de prevención, evaluación, control, vigilancia y fiscalización para la preservación del medio ambiente.
	Coordinarse con las esferas estatal y federal, así como con las distintas áreas del Ayuntamiento para llevar a cabo acciones técnicas y jurídicas en materia de prevención y gestión ambiental sustentable.
	Las demás previstas en la normatividad aplicable o que le instruya el Presidente Municipal de Tlajomulco.
Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental	Llevar el control y seguimiento de los procedimientos administrativos de inspección y verificación del cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental de competencia municipal o que mediante convenio le hayan sido cedidas al Municipio.
	Supervisar el trabajo de los inspectores ambientales del Municipio, impulsando su actualización, la adopción de mejores prácticas y el combate a la corrupción.
	Verificar que en los procedimientos administrativos de inspección y verificación del cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental que requiera la toma de muestras y exámenes de laboratorio, se apegue a lo que marcan las normas oficiales mexicanas y de procedimiento especiales para dichos casos.
	Dar cuenta al Fiscal Ambiental de Tlajomulco de las afectaciones y posibles daños al medio ambiente que se presenten en el Municipio, particularmente, aquellas que representen riesgos para la sustentabilidad de 105 ecosistemas del Municipio.
	Colaborar con las dependencias de la administración pública municipal que requieran de la realización de inspecciones para la verificación del cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental de competencia municipal o que haya sido cedida al Municipio, a sitios donde se adviertan acciones u omisiones que afecten los recursos naturales del Municipio, sus ecosistemas.
	Llevar y mantener actualizado el registro de sanciones impuestas por violaciones al cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental de competencia municipal de forma sistematizada que permita su inmediata localización, así como de los bienes asegurados, sitios clausurados y el registro de las demás medidas de seguridad de inmediata ejecución que determinen los inspectores ambientales.
Dirección Jurídica de Conflictos Ambientales	Realizar el análisis y estudio jurídico para la implementación de medidas, auditorías y diagnósticos ambientales, buscando remediar y mitigar los conflictos que se presenten en el Municipio por afectaciones a su medio ambiente o que le encomiende el Fiscal Ambiental de Tlajomulco.
	Elaborar, notificar y recibir de las dependencias de la administración pública municipal la documentación e información solicitada, para auxiliar a la Sindicatura en la defensa y protección del medio ambiente del Municipio.
	Colaborar con la Dirección General Jurídica en la elaboración y presentación los informes previos y justificados, contestaciones de demanda, ampliaciones a las mismas, alegatos, medios de defensa y cumplimientos de sentencias en los juicios de amparo y de nulidad ante los tribunales competentes en materia ambiental, así como formular en general todas las promociones que a dichos juicios se refieran, informando al Fiscal Ambiental de Tlajomulco de la situación que guarden dichos

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Unidad Orgánica	Funciones
	litigios.
	Auxiliar al Fiscal Ambiental de Tlajomulco en el trámite y seguimiento de las denuncias y quejas que se presenten a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco en el ámbito de competencia del Municipio.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Suplencias en caso de ausencias

Las faltas temporales del titular de esta Dirección hasta por un mes, serán cubiertas por el **Director de Inspección y Vigilancia Ambiental** o quien se establezca en el reglamento interior, o en su caso mediante acuerdo delegatorio que emita el Presidente Municipal. El servidor público municipal que resulte designado estará habilitado para actuar como titular durante el tiempo que efectúe la suplencia.

Las faltas de más de un mes o definitivas del titular de esta Dirección, serán cubiertas por quien nombre el Presidente Municipal.

Las faltas temporales hasta de un mes de los servidores públicos adscritos a esta Dirección deben ser cubiertas por quien designe su titular.

Las faltas definitivas serán cubiertas, cuando así se requiera, por la persona que designe el Presidente Municipal.

Quien supla las faltas temporales o definitivas de los servidores públicos deberán reunir los requisitos para ocupar esos cargos según lo establecido por la legislación y la normatividad aplicable.

Las actividades que realicen los funcionarios o servidores públicos en suplencia de los respectivos titulares se entenderán inherentes a sus cargos, por lo que no percibirán remuneración adicional por tal motivo.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Trámites y Servicios externos e internos

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en la **"Guía de trámites** "en el portal web municipal (**www.tlajomulco.gob.mx**), por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual sólo se mencionarán los trámites y servicios que la **Fiscalía Ambiental de Tlajomulco** brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

No.	Nombre del trámite o servicio externo
1	Procedimiento de atención a denuncias ciudadanas, emergencias y contingencias ambientales (Gratuito).
2	Solicitud de inspección para reconocimiento ambiental (Gratuito).

No.	Nombre del trámite o servicio interno
1	Generación de bases de datos en materia ambiental
2	Integración de expedientes de denuncias ambientales

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Listado general de los procedimientos

La siguiente tabla muestra los procedimientos que se realizan en la **Fiscalía Ambiental de Tlajomulco.**

Proceso	Procedimiento	Código	Dentro del Alcance SGC*[1]
Fiscalía Ambiental	Procedimiento de atención a denuncias ciudadanas, emergencias y contingencias ambientales.	02-FA-001	Sí
	Solicitud de inspección para reconocimiento ambiental.	02-FA-001	No

[1]SGC se refiere al Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la Norma ISO 9001 bajo el criterio ISO 18091

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Políticas generales de la unidad orgánica

Las funciones y procedimientos que se realicen en la **Fiscalía Ambiental de Tlajomulco** deberán de ajustarse al Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Las funciones y procedimientos que se realicen en la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco deberán de ajustarse al Reglamento General y Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Desarrolla Sustentable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Todos los servidores adjuntos a la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco deberán portar su Gafete durante su jornada de trabajo.

Todos los servidores de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco están sujetos a ejercer funciones y actividades de campo cuando así se les requiera por el Fiscal Ambiental.

Los elementos operativos en campo deberán utilizar el uniforme que se les proporcione mientras realizan sus actividades.

Los periodos vacacionales son de intensa actividad para la Fiscalía, por lo que se agendarán los horarios y turnos de guardia considerando a todo el personal.

Durante horarios de guardia el personal asignado realizará el llenado correspondiente al formato de bitácora que designe la Dirección de Recursos Humanos.

Es indispensable atender todas las denuncias ambientales de la ciudadanía con oportunidad, amabilidad, respeto y honestidad, tanto en oficina como en las labores de campo.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Glosario

Acta Circunstanciada de Hechos: documento en que se asienta modo, tiempo y lugar, de los hechos ocurridos al momento de desahogar la inspección.

Acta de infracción: documento que se genera al advertir la falta u omisión de algún proceso tendiente a la sanción regularización de su actividad comercial, industrial o de prestación de servicios.

Apercibimiento: descripción de las medidas de seguridad y los plazos de cumplimiento que se consignan en el 4-FA-003 "Acta circunstanciada de hechos".

Base de datos: archivo electrónico en la que se concentra la información detalladas de los reportes y/o denuncias ciudadanas, así como el seguimiento.

Clausura: medida de seguridad impuesta según atienda la gravedad de la visita.

Contaminación: la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o cualquier combinación de ellos que causen desequilibrio o alteración al ecosistema.

Contingencia: situación de riesgo ambiental provocado por actividades humanas o fenómenos naturales que puedan poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

Denuncia: documento elaborado por personal del ayuntamiento por medio del cual se notifica a la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco (FAT) de algún evento que representa un posible riesgo ecológico o de daño al medio ambiente en Tlajomulco.

Emergencia: situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o más ecosistemas.

Medidas de seguridad: acciones que se impone o sugiere al visitado con el propósito de cumplir la normatividad y la reglamentación vigentes.

Orden de Visita: documento fundatorio que permite al personal operativo a ejecutar y llevar a cabo las diligencias de inspección.

Reporte de Hallazgos: documento que se genera como parte de un reconocimiento en áreas públicas a fin de constatar hechos denunciados.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Autorización

El presente manual ha sido autorizado por el Titular de esta Dependencia (art. 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco); por lo cual es un documento oficial que debe ser utilizado para su consulta.

De requerirse una actualización en la información incluida en este manual, se debe solicitar a la Dirección de Planeación Institucional.

Elaboración y asesoría

Autorizó

Gilberto Villalpando Piña

Fiscal Ambiental de Tlajomulco

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
FISCALIA AMBIENTAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL.
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Asesoró

Héctor Guillermo Hernández Aguayo

Director de Innovación Gubernamental

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Visto bueno

Alberto Ramírez Martínez

Director de Planeación Institucional

Fiscalía Ambiental de Tlajomulco

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2015-2018

Manual de Organización